PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MODULOS DE LAS CUENTAS ECONÓMICAS DE NAVARRA

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

PARTE I. CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y DEL CONTRATO

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en el contrato del servicio para la elaboración de módulos de las Cuentas Económicas de Navarra, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en las prescripciones técnicas.

. El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es:

- 79330000- Servicios Estadísticos.
- 79311400-1 Servicios de investigación económica

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente contrato le resulta de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos) y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El Director General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Instituto de Estadística de Navarra (Nastat).

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y DIVISIÓN EN LOTES

a) Tramitación: anticipada (la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes).

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto, inferior al umbral europeo.

c) Criterio de adjudicación: mejor relación calidad-precio.

d) División en lotes: El presente contrato de servicios no es objeto de división en lotes, tanto por el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiese dificultar la correcta ejecución del mismo como por la naturaleza del objeto que implica la necesidad de facilitar la coordinación y el control de la ejecución de las prestaciones, según establece el artículo 41.4 b) de la LFCP. Se trata más bien de una prestación de carácter integral, que requiere conservar un principio de unidad de acción.

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, FINANCIACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato que ha de servir de base a la licitación para 12 meses asciende a la cantidad de 53.618,99 euros IVA excluido y a 64.878,97 euros IVA incluido.

Dicho presupuesto tiene carácter máximo, de forma tal que las ofertas de quienes liciten deberán ser de importe igual o inferior al mismo.

El gasto total que se deriva de este contrato, 198.224,72 euros (IVA incluido), que se financiará con cargo a la partida 032000-03200-2276-923302: "Estadísticas económicas", de los Presupuestos de Gasto de 2026 o partida análoga que se habilite en los presupuestos de gastos para los años 2027, 2028 y 2029, sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente, conforme a los siguientes valores:

Partida presupuestaria	Ejercicio	Importe
032000-03200-2276-923302: Estadísticas económicas	2027	64.878,97
032000-03200-2276-923302: Estadísticas económicas	2028	66.176,55
032000-03200-2276-923302: Estadísticas económicas	2029	67.169,20

El valor estimado del contrato calculado conforme al artículo 42 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra (en adelante LFCP), teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga del contrato hasta dos anualidades adicionales al periodo inicial y la revisión de los costes salariales en función de la inflación prevista (2% el primer año y un 1,5% el segundo año) asciende a la cantidad de 163.822,09 euros IVA excluido.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2027 o, en su caso si es posterior, desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el día 31 de diciembre del 2027.

El presente contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales. La prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes conforme al artículo 45 de la LFCP. La duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, no podrán exceder del 31 de diciembre de 2029. Se aplicará un incremento del 2,0% del precio ofertado para el primer año de prórroga y un incremento del 1,5% en el segundo año.

A tal efecto, la persona o entidad adjudicataria deberá comunicar expresamente al órgano de contratación su voluntad de prorrogar el contrato con un mes de antelación a la finalización del mismo.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente:

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

• Titular: don Pablo Cebrián Jiménez, Director del Instituto de Estadística de Navarra.

• Suplente: doña Sandra Eraso Moreno, Jefa de la Sección de Producción Estadística del Instituto de Estadística de Navarra.

Vocales:

• Titular: don Aritz Barbería Herrero, TAP (rama económica), del Instituto de Estadística de Navarra.

• Suplente: doña Marina Sagaseta López, Jefa de la Sección de Coordinación y Difusión Estadística del Instituto de Estadística de Navarra.

• Titular: don Iñigo Loperena López, Técnico Grado Medio (Estadística), del Instituto de Estadística de Navarra.

• Suplente: don Aitor Landa Villabona, Técnico Grado Medio (Estadística), del Instituto de Estadística de Navarra.

Vocal-Interventor:

• Titular: don Fernando Hipólito Ojeda, Interventor Delegado de la Dirección General de Intervención en el Departamento de Presidencia e Igualdad.

• Suplente: don Iñaki Andía Garcés, Interventor Delegado de la Dirección General de Intervención en el Departamento de Presidencia e Igualdad.

Vocal- Secretaria:

• Titular: doña Maite Berraondo Moral, TAP Rama Jurídica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad.

• Suplente: doña María Senosiain Labat, Jefa de Sección de Régimen Jurídico de la Secretaria General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Las personas interesadas en la licitación podrán solicitar las aclaraciones sobre el contenido de los pliegos a través del Portal de Contratación de Navarra, conforme a lo establecido en el artículo 49.3 de la LFCP. No obstante, no se tendrán en cuenta para su contestación las solicitudes de aclaraciones presentadas 4 días naturales antes del último día de presentación de ofertas.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la LFCP.

La Administración podrá contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública del acuerdo hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Durante la licitación del contrato, la modificación de la composición en la Unión Temporal de Empresas o en las empresas que han participado conjuntamente será considerada una modificación de la oferta y dará lugar a la exclusión de la misma.

Tras la adjudicación del contrato, la modificación en la composición de una Unión Temporal de Empresas podrá ser autorizada por el órgano de contratación, con carácter expreso, y previa comprobación de los siguientes requisitos:

a) Que se haya ejecutado al menos un 20 % de la prestación inicial y haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución. En el caso de contratos de concesión de obras o de servicios, este requisito se entenderá cumplido si se ha explotado al menos la quinta parte del plazo concedido.

b) Mantenimiento de la solvencia exigida para la adjudicación.

c) Los nuevos participantes en la Unión Temporal de Empresas, si los hubiera, deberán acreditar su capacidad de obrar y no estar incursos en causa de prohibición para contratar.

La modificación subjetiva, en el caso de las participaciones conjuntas sin constitución de Unión Temporal de Empresas, será considerada una cesión de contrato, y deberá respetar lo establecido para las mismas en esta ley foral.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

a) Cuestiones generales.

La presentación de proposiciones supone, por parte de las personas licitadoras (en adelante licitadoras), la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación y demás documentación complementaria, sin salvedad alguna.

Cada persona licitadora (en adelante licitadora) no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación de varias proposiciones por parte de empresas vinculadas con una licitadora, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas.

La documentación presentada por las licitadoras tendrá, en todo caso, carácter contractual.

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

b) Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir **firmada electrónicamente por persona con poder bastante** para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La hora de referencia será la del servidor del Gobierno de Navarra, con independencia de la hora que marque el equipo emisor de la oferta.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

• Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

• Fuentes horarias secundarias:

o canon.inria.fr, INRIA, Paris

o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento en que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico del contenido de ésta-, quedando como constancia de dicho contenido.

La oferta deberá recibirse dentro del plazo de presentación de ofertas junto con la huella.

En el caso de que quien licite tenga problemas técnicos debidos al funcionamiento de la plataforma Plena en la presentación de su oferta, si la huella -resumen criptográfico- es remitida dentro del plazo de presentación de ofertas por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación aduciendo tales problemas técnicos con la plataforma, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. En tal caso se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Así, si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido dentro del plazo de presentación de ofertas una huella y se han aducido

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

problemas técnicos achacables a Plena durante la presentación y tales problemas ´técnicos en Plena se comprueban, la huella se validará si ésta coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas o no se aducen y comprueban dificultades técnicas debidas al funcionamiento de Plena, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

c) Forma y contenido de las propuestas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

La presentación de la propuesta o bien los documentos que se señalen, de los que componen la propuesta, deberán estar firmados por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE A- "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

a) Declaración responsable cumplimentado y **firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada**, conforme al modelo señalado en el **Anexo I** de que la licitadora cumple las condiciones exigidas para contratar.

b) En el supuesto de que se presenten **proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente**, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

c) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

En ningún caso se incluirán en el Sobre A datos o documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas, documentación que corresponde al sobre C, excluyéndose las ofertas que así lo hicieran.

SOBRE B- "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR"

Incluirá toda la documentación de índole técnica que aporten las licitadoras para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 11 de las presentes Condiciones Particulares.

La licitadora, al objeto de dar uniformidad a la documentación presentada para poder evaluarla, deberá ajustar su presentación a la estructura, formato y extensión máxima a lo siguiente:

- Tamaño del papel: DIN A-4, DIN A-3. Cada página en formato DIN A-3 computará como dos páginas en DIN A-4.

- Tipo de letra: Calibri.

- Tamaño de letra: 12pto. En caso de títulos y subtítulos se puede aumentar a 14 pto.

- Márgenes mínimos: 2,0 cm.

- Interlineado mínimo: sencillo.

- Extensión máxima: 50 páginas a doble cara (incluyendo carátula, índice, memoria, etc).

En el caso de que las propuestas superen la extensión máxima indicada, se examinará y valorará únicamente la parte del documento que no la supere, prescindiendo del resto de la información.

En ningún caso se incluirán en el Sobre B datos o documentos relativos a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas. La inclusión de información relativa a dichos criterios en este sobre supondrá la exclusión de la persona o entidad licitadora del procedimiento de licitación.

SOBRE C- "PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA"

Habrá de presentarse conforme al Anexo II de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido:

1. La **oferta económica**, que consistirá en una cantidad única en la que se entenderá, en todo caso, que **NO** está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria (en adelante adjudicataria) haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando la baja sea superior al 20% del presupuesto base de licitación establecido en las condiciones particulares del pliego. En este caso, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

2. La documentación relativa a los **criterios de carácter social** indicados en la cláusula 11 de este condicionado. En este sobre deberá adjuntarse, además, la documentación acreditativa de los criterios sociales para su valoración conforme a lo establecido en la cláusula 11 del condicionado.

Se incluirá el documento conforme al modelo señalado en el Anexo II y que comprende la declaración sobre la oferta económica presentada por la licitadora y los certificados de los cursos realizados en los últimos cinco años, como el compromiso de la empresa de impartir dicha formación en los primeros tres meses siguientes a la adjudicación del contrato.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta con mejor relación calidad-precio, entendiendo como tal la proposición que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 48 puntos)

Para evaluar estos criterios, la licitadora presentará una Memoria técnica detallada (48 puntos) en la que deberá contener, al menos:

a) Identificación de los trabajos, descripción detallada de las tareas a realizar (hasta 28 puntos).
 Se valorará la estructuración y el grado de detalle de las tareas, así como la secuencia de las mismas durante un periodo de tres años, de tal forma que permitan elaborar los productos identificados en las cláusulas técnicas en dicho periodo.
b) Cronograma con la planificación de las fases del proyecto (hasta 10 puntos).
 Se valorará el grado de concreción y la adecuación de los trabajos a las fases del proyecto.
c) Recursos humanos asignados con total de horas por proyecto (hasta 10 puntos).

Aquellas ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 30 puntos en los criterios no evaluables mediante fórmulas quedarán inmediatamente excluidas.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máximo 52 puntos)

1. Oferta económica: hasta 42 puntos

Obtendrá 42 puntos la oferta con un menor importe económico.

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

Para el cálculo de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Puntos oferta i = LN (baja de la oferta i en % + 1) * X

Donde;
LN es logaritmo neperiano
X será el valor que haga que la oferta más económica obtenga todos los puntos
Asimismo, cuando la puntuación pudiera ser negativa, se consignará con 0 puntos la oferta.

Se consideran incluidos en la oferta económica todos los costes precisos para el cumplimiento del contrato ya sean costes de ejecución, estructura, tasas, impuestos o cualquier otro requerido para el normal funcionamiento de la empresa adjudicataria.

Para el cálculo del precio se considerarán las restricciones antes indicadas y el presupuesto máximo de licitación, y en los cálculos se considerarán dos decimales.

En anexo III se incluye una tabla explicativa y una representación gráfica de las puntuaciones que podrían obtenerse en función de la bajada porcentual en la oferta económica.

2.Criterios sociales: hasta 10 puntos

Se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos por la formación del personal adscrito a la ejecución del contrato en cursos o jornadas directamente relacionados con el objeto del contrato en cualquiera de las siguientes materias: contabilidad nacional, Cuenta Satélite, informáticos, inteligencia artificial, o cursos que faciliten la automatización de los procesos o la mejora funcional de aplicaciones informáticas como SIENA.

A estos efectos, será válido tanto el compromiso de la empresa de impartir dicha formación en los primeros tres meses siguientes a la adjudicación del contrato, como la acreditación de la realización de dicha formación en los 5 años anteriores a la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Para verificar su cumplimiento, la unidad gestora requerirá al contratista, transcurrido los tres primeros meses de ejecución del contrato, la presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso), así como la relación de personas que los hayan realizado.

La puntuación se asignará a razón de 0,50 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 10 puntos. Se computarán las horas de formación sumando la recibida por todas las personas adscritas al contrato.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta lo declarado por la licitadora conforme al modelo del **Anexo II** a incluir en el **SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES CON FÓRMULA OBJETIVA**.

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

12. APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 96 de la LFCP, la Mesa de Contratación procederá en acto interno, a la apertura y análisis del SOBRE A, calificando la misma y resolviendo la admisión de las entidades licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la entidad licitadora para que la complete o subsane, otorgándole un plazo de cinco días naturales para su posible subsanación. Transcurrido ese plazo sin completarse la información requerida se procederá a la exclusión de la persona o entidad licitadora.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre B "Propuesta criterios cualitativos" de las licitadoras admitidas.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (sobre C “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”).

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá un orden de prelación de las licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un **empate** en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá según lo dispuesto en el artículo 99 de la LFCP atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:

a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Mesa de Contratación para la aplicación de los anteriores criterios de desempate solicitará a las licitadoras afectadas por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es decir, el informe de personas trabajadoras en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) y, en su caso, el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente donde conste el grado de discapacidad de las citadas personas.

En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá **a la licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación** para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es.

2.-Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si la licitadora fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.

Si la licitadora fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre de la licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la licitadora fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varias licitadoras se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellas de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la LFCP. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia:

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

1.- La **solvencia económica y financiera** exigida se acreditará a través de alguno de los siguientes medios:

a) Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato y en el caso de profesionales un justificante de la existencia de un seguro por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

b) Una declaración responsable sobre un volumen de negocios promedio anual de al menos 40.000 euros cada año, en los últimos tres años (2023, 2024 y 2025).

c) Por otros de los medios contemplados en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficientes por la Administración.

2.- La **solvencia técnica o profesional** exigida es la siguiente:

a) Haber efectuado la empresa o bien el personal de coordinación y dirección que vaya a ser asignado al presente contrato, contratos iguales o similares (asesorías o consultorías en sistemas de cuentas económicas, cuentas satélites). Se requerirán un mínimo de 2 trabajos de este tipo en los tres últimos años conjuntamente (2023, 2024 y 2025), con un importe total de 45.000 euros (I.V.A. excluido), debiendo acreditarse tal extremo mediante la presentación de la relación de los principales contratos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, relación a la que se acompañarán justificantes de su correcta realización emitidos por los clientes.

b) Tener el personal directivo de la empresa o el personal asignado a la ejecución del contrato, conocimientos técnicos y profesionales en relación con el objeto del mismo, debiendo acreditarse tal extremo con la presentación de los certificados o títulos académicos que acrediten que, por lo menos, una de las personas señaladas está en posesión de una titulación superior vinculada al objeto del contrato como pueden ser licenciatura o grado en economía, empresariales, administración de empresas o equivalentes. Además, se deberá acreditar que al menos una de las personas asignadas, distinta de la/s anteriores, dispone de conocimientos de informática necesarios para la gestión de las aplicaciones que soporten el tratamiento de datos, pudiendo ser personal propio o subcontratado. Para la certificación de conocimientos se requerirá titulaciones equivalentes a licenciatura o grado en informática, sistemas de información y comunicación o equivalentes.

c) Se incluirá la relación de personas que participarán en ejecución del contrato, con el puesto que ocuparán, con las certificaciones académicas de que disponen. La acreditación se realizará al solicitar la documentación acreditativa a la entidad propuesta como adjudicataria, debiendo presentar con la oferta una declaración

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

responsable en el que se indique que, en caso de resultar adjudicataria, la entidad licitadora dispondrá de esos medios.

En el caso de que la solvencia se acredite **mediante subcontratación**, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los dos apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Los documentos que acrediten la solvencia deberán presentarse **únicamente** por la empresa que resulte adjudicataria, **siendo suficiente inicialmente** una declaración (Anexo I) del cumplimiento de todos los requisitos que se incluirá dentro del sobre A.

.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que la licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que la licitadora se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que la licitadora está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la licitadora se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Garantía a presentar:

No se exige.

f) Cuando la entidad adjudicataria sea una unión temporal de empresarios/as, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Una vez presentada por parte de la licitadora la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, la licitadora quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento a la siguiente licitadora en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El órgano de contratación, recibida la documentación dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación o declarando desierta la licitación.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación.

La adjudicación será notificada a quienes hayan participado en la licitación y se publicará un anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. Si solo se hubiera presentado únicamente una oferta se podrá continuar con la tramitación del procedimiento y no se aplicará el plazo de suspensión previsto en el artículo 101.2 de la LFCP.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales siguientes a los 10 días de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

15. PAGO DEL PRECIO

La entidad contratante tiene derecho al abono del precio convenido de los trabajos efectivamente realizados y formalmente declarados conformes por la Administración.

El pago del precio se efectuará, contra presentación de la correspondiente factura, mediante libramientos parciales sucesivos tras culminar cada uno de los trabajos que constan en las cláusulas técnicas.

Los pagos parciales tendrán la consideración de pagos a cuenta, sujetos a la plena adecuación a las condiciones del contrato de la totalidad de los trabajos que se realicen y sin que dichos pagos parciales supongan la recepción conforme de los trabajos que comprendan.

Las facturas se presentarán en formato electrónico a través de la plataforma www.face.gob.es.

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

16. REVISIÓN DE PRECIOS

No existirá revisión de precios.

17. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Correrán a cuenta de la entidad adjudicataria los siguientes gastos:

1. Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la entidad adjudicataria como pago del presente contrato.

2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

18. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

1. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por la entidad contratista se clasificarán de la siguiente manera:

a) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las siguientes:

- Ejecución defectuosa del contrato que no tenga relevancia económica apreciable o ésta sea leve.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en los pliegos de este contrato que no esté calificado con mayor gravedad y produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.

b) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las siguientes:

- Ejecución defectuosa del contrato que tenga relevancia grave, que ocasione perjuicios a la Administración, que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- No llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a la obligación de subrogación en las relaciones laborales del personal empleado por las empresas que vienen prestando el Servicio, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Particulares de este Pliego regulador y en las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral.
- Incumplimiento grave de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres cuando la legislación así lo determine.

c) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

CSV:638E83BAD70D40AF
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio.

- Ejecución defectuosa reiterada del contrato o que tenga una relevancia muy grave, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.

- Incumplimiento reiterado del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales incluidos en la oferta, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio al menos 10 días.

- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca daños personales o perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio.

- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.

- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

2. Cuantía de las penalidades.

a. Faltas leves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 a) de la LFCP.

b. Faltas graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 b) de la LFCP.

c. Faltas muy graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 c) de la LFCP

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al suministrador del servicio.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

19. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por la unidad gestora del contrato competente para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose la contratista a facilitar la práctica del control a las personas que se le indiquen.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al Pliego Regulador, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas, sometiéndose la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

20. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la contratista, y serán por cuenta de esta los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

La contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

21. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE CARÁCTER ÉTICO Y PROFESIONAL, SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Con la finalidad de reducir al máximo la utilización de papel y velar por el cuidado del medioambiente, se establece como condición especial de ejecución del contrato que toda comunicación entre el Nastat y la entidad adjudicataria será por medios electrónicos o telemáticos. La utilización de papel para la ejecución de trabajos como por ejemplo las comunicaciones con las unidades titulares, se reducirá al mínimo posible siendo este en cualquier caso papel 100% reciclado o procedente de madera certificada.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

En cualquier caso, la adjudicataria deberá cumplir también con los compromisos éticos, profesionales y contractuales que establece el artículo 44.1 letra ñ) de la LFCP.

Dado que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato forma parte del precio total del contrato, a continuación, se determina de forma desglosada y con desagregación por categoría profesional los costes salariales estimados a partir de la revisión salarial de 2025 del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 241, de 2 de diciembre de 2025) y actualizado conforme previsto para el periodo 2027, además de otros costes asociados al salario teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

El coste previsto asciende a 64.878,97 €, IVA incluido, según el siguiente desglose

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

Coste de personal	Horas	Precio/hora	Importe
Personal técnico económico (Grupo I)	863	35,26	30.426,26
Personal auxiliar (Grupo III)	172,6	32,43	5.598,28
Subtotal			36.024,53

El importe total previsto como coste salarial asciende a 36.024,53 €, inferior al valor estimado del contrato, ya que en el mismo no se han considerado otros costes como pueden ser los que se deriven de la ejecución material del contrato, desplazamientos, gastos generales de estructura, desarrollo informático, el beneficio industrial, etc.

Otros costes

Desplazamientos	1.920,00
Alquileres, equipos y otros gastos	10.800,00
Beneficio industrial (10%)	4.874,45
Total sin IVA	53.618,99
IVA	11.259,99
TOTAL IVA INCLUIDO	**64.878,97**

Conforme al artículo 66.3.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la presente contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la misma ley, a la subrogación de los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato. A tal efecto se facilita a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta estimación de los costes laborales que implicará tal medida.

La citada información está contenida en el ANEXO IV- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.8 de la LFCP, el contratista estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva, si ha sido exigida en el pliego, en tanto no se acredite el abono de éstos.

22. RESPONSABILIDAD

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

23. CAUSAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales previstas en el artículo 160 y las específicas del contrato de servicios recogidas en el artículo 232 de la LFCP.

Asimismo, será causa de resolución el incumplimiento de los compromisos adquiridos y que han servido como criterio de adjudicación.

Si el contrato se resuelve por culpa de la entidad adjudicataria, deberá indemnizar a la Administración contratante por los daños y perjuicios causados.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El órgano de contratación sólo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

25. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

26. PROPIEDAD

El objeto del contrato y cualesquiera derechos inherentes al mismo serán de la plena propiedad de la Administración contratante. Los datos recogidos, el cuestionario utilizado, así como los ficheros y documentos y materiales que lo integren, con sus antecedentes, datos y procedimientos no podrán ser objeto de reproducción ni explotación, al margen de lo establecido en el presente pliego de condiciones técnicas, salvo autorización escrita del Órgano contratante. La empresa adjudicataria está obligada a ceder sin limitación alguna el uso o explotación de todos aquellos elementos que se hayan incorporado a la materialización definitiva del estudio, sean de la naturaleza que sean, sin que pueda reivindicarse frente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ninguna clase de propiedad intelectual o industrial. En todo caso, los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los trabajos realizados con cargo a este contrato, a excepción de aquellos elementos contenidos en el mismo, sobre los que ya existe un derecho de autor y/o de propiedad establecido, pertenecen exclusivamente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

27. RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Departamento de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución. Contra la decisión que adopte el Consejero procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

28. CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

29. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD))

La adjudicataria y las personas encargadas de la ejecución directa del contrato se comprometen a tratar de modo confidencial cualquier información obtenida en la ejecución del contrato en relación a los documentos y datos de carácter personal, a los que tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio. Cualesquiera archivos, bases, memorias y listados que se utilicen serán de titularidad del Instituto de Estadística de Navarra (Nastat), no pudiendo ser utilizados para fines ajenos al trabajo contratado. Esta obligación persistirá incluso tras la finalización del contrato.

La adjudicataria no podrá hacer uso de los documentos y resultados de los trabajos que realice, ni tan siquiera como referencia o base de futuros trabajos, salvo que obtenga autorización expresa y por escrito del Instituto de Estadística de Navarra (Nastat). Requerirá igualmente consentimiento expreso y escrito para la transferencia de información que le haya sido facilitada a otras entidades públicas o privadas.

La obligación de secreto profesional y confidencialidad obliga a las partes, incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

Serán de aplicación en esta materia, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, así como cualesquiera otras normas que las desarrollen, sustituyan o modifiquen. La adjudicataria se obligará mediante la firma del Anexo, Cláusulas de encargo de tratamiento, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril.

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

PARTE II. PLIEGO DE PRESCRICIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

Las Cuentas Económicas de Navarra se componen de varios elementos que pueden consultarse en la página web https://nastat.navarra.es/es/subtema/-/tag/cuentas-economicas.

Dichos elementos están relacionados entre sí de forma que deben abordarse de forma coherente en su parte metodológica.

Además, se consideran dentro de este contrato las Cuentas Satélite que puedan derivarse, tales como la Cuenta Satélite del Turismo, donde se ha publicado la serie 2016-2024, o la Cuenta Satélite de la Economía Social, en preparación. También, otros productos como el PIB municipal, etc.

Además, Nastat mantiene el Sistema de Información Económica de Navarra (SIENA), que se constituye a partir del cruce de datos de diversas fuentes, utilizando el Directorio de Empresas de Navarra (DENA) como marco poblacional. En este contrato también se pretende solicitar asesoramiento sobre diversas cuestiones funcionales que afectan a ese sistema.

Nastat tiene una larga trayectoria en la elaboración de los mismos, pero precisa contratar la asistencia para suplir la falta de personal especializado en estas cuestiones.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene como objetivo elaborar una serie de tareas relacionadas con las Cuentas Económicas de Navarra y productos relacionados que Nastat no puede realizar por medios propios. Por lo tanto, tiene un carácter auxiliar supeditado a las necesidades que la dirección técnica de Nastat precise en cada momento.

La asistencia de las Cuentas Económicas y otros productos relacionados con las mismas que Nastat ha previsto contratar, tienen la siguiente previsión de horas según los siguientes perfiles técnicos:

- Técnico/a economista especializado en contabilidad nacional, Cuentas Satélite y demás trabajos similares: un 50% de la jornada anual prevista en el convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos de Navarra, que es para el año 2026 de 1726 horas, por lo que corresponderán 863 horas
- Técnico/a auxiliar para la adecuación de Excel y aspectos funcionales del SIENA: un 10% de la jornada anual prevista en el convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos de Navarra, que es para el año 2026 de 1726 horas, por lo que corresponderán 172,6 horas

Deberá garantizarse el contacto durante la jornada laboral del personal de Nastat entre las 8 y las 15 horas. Además, debe garantizarse la celebración de reuniones periódicas quincenales de carácter presencial, no pudiendo, salvo casos excepcionales, ser sustituidas por reuniones online.

CSV:638E83BAD70D40AF
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A partir de la descripción de los trabajos, la oferta deberá demostrar que existe un conocimiento previo de los sistemas de cuentas y proponer un método de actuación.

Deberá demostrarse una actitud proactiva por parte de la adjudicaría, no esperando la solicitud de Nastat sino analizando los productos existentes, realizando análisis de buenas prácticas de otros organismos y proponiendo soluciones y/o nuevos productos.

Los trabajos a realizar podrán referirse a las siguientes cuestiones:

3.1. Cuentas de las Administraciones Públicas de Navarra

Análisis de los tratamientos que se realizan en la actualidad, en concreto de los métodos de imputación, SIFMI y otros elementos

3.2. Tablas Input-Output de Navarra

Las Tablas Input-Output se realizan cada 5 años aproximadamente. La última elaborada corresponde al año 2021, realizada en 2026, por lo que no se prevé realizar una nueva a corto plazo. No obstante, podrían requerirse trabajos en algunos de los componentes de la misma con el fin de mejorar el proceso de producción o la estimación de diferentes agregados.

Los trabajos solicitados podrán incluir

- Actualización de informes sectoriales, referidos a:
 - Agricultura, pesca y silvicultura
 - Instituciones financieras y de seguros
 - Viviendas en propiedad y seguros
 - Administraciones Públicas
 - Energía
 - Comercio exterior e interregional
 - Actividades ilegales
 - Formación bruta de capital e I+D
 - Consumos intermedios
- Mejorar la utilización del SIENA como referente para la elaboración de las Cuentas Económicas
- Analizar y mejorar la hoja Excel que vaya alimentando los diferentes informes y explotaciones y que permita ordenar los diferentes elementos del Marco Input-Output
- Proponer y realizar métodos para la elaboración de las matrices auxiliares: formación bruta de capital, márgenes de comercio y de impuestos
- Analizar y elaborar, en su caso, las tablas de origen y destino incluyendo el cuadre recursos-empleos por producto

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

3.3. Cuentas Económicas Anuales

Las Cuentas Económicas anuales se elaboran en los seis primeros meses una vez concluido el año. Para ello, dada la inexistencia de informaciones estructurales deben realizarse a través de los indicadores disponibles, así como informaciones fiscales.
Además, una vez se produce la información estructural y se incorpora a SIENA, puede provocar modificaciones en las estimaciones anuales provisionales de años anteriores.
Los trabajos podrán incluir:

- Revisión del modelo anual de estimación y propuestas de mejora sobre el mismo. El proceso se realiza en hojas Excel, que permiten disponer de las fuentes de información, realizar los cálculos necesarios sobre ellas y facilitar de forma semiautomática diferentes procedimientos necesarios para la estimación
- Asistencia para la elaboración de las Cuentas Económicas Anuales, incluyendo el análisis de la información disponible y su correlación con los agregados, así como una primera estimación y asistencia en el proceso de validación de dicha estimación

3.4. PIB municipal

A partir de la Cuentas Anuales de Navarra se dispone del PIB para el conjunto de Navarra, debiendo estimarse a partir de ese dato el PIB para cada uno de los municipios de Navarra, según métodos descendentes a partir de fuentes disponibles en Nastat.

Se podrá solicitar asistencia sobre los métodos de cálculo, las fuentes a utilizar que sirvan de base para el reparto y sobre análisis de resultados obtenidos.

3.5. Cuentas Satélite

Se dispone de una serie de Cuentas Satélite del Turismo y de un método para la elaboración. Se prevé, además, realizar las Cuentas Satélite de la Economía Social y podrían plantearse otras.

La solicitud de asistencia podrá requerirse sobre los siguientes ámbitos:

- Cuenta Satélite del Turismo: actualización de la serie, mejoras sobre el proceso de producción, materiales de difusión, formación.
- Cuenta Satélite de la Economía Social y otras cuentas satélite: asistencia sobre la metodología a emplear, proceso de producción, elaboración de las cuentas, formación, materiales de difusión

3.6. Revisión funcional del SIENA

SIENA es una aplicación desarrollada en SQL que otorga información económica a todos los elementos del Directorio de Empresas de Navarra (DENA). Para ello, ingesta todas las fuentes disponibles con información económica que estén individualizadas e identificadas y a través de procesos de unión (matching), jerarquización de fuentes e imputación, obtiene resultados para las principales variables para cada uno de los registros.

Deberán revisarse las funcionalidades del SIENA para que pueda responder a las necesidades planteadas en los diferentes productos que lo utilizan.

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

Se propondrán los cambios necesarios, no ejecutándose si fuera necesario realizar un desarrollo informático.

4. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

La oferta deberá contener un calendario de ejecución trimestral orientativa que permita dar asistencia para el cumplimiento de las tareas descritas en el punto 3 de las presentes condiciones técnicas.

- Cuentas de las Administraciones Públicas
- Cuentas Económicas de Navarra
- Cuenta Satélite de Turismo
- Trabajos sobre el PIB municipal

No obstante, el calendario definitivo se detallará de común acuerdo entre Nastat y la empresa adjudicataria y se asignará una planificación de las tareas dentro del trimestre en curso, debiendo evaluarse su cumplimento al finalizar el mismo.

El total de las horas previstas para la asistencia no podrá superar el número máximo de horas contratadas, según la descripción del punto 2.

No obstante lo anterior, antes del 15 de diciembre de cada año, la empresa adjudicataria deberá presentar el trabajo y su respectiva factura correspondiente al cierre del año.

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR

(a incluir en el sobre A)

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)……., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)……, en nombre propio/ en representación de la empresa ……..(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

DECLARA, bajo su responsabilidad:

1.- Que desea su admisión en el procedimiento para la contratación del servicio para la elaboración de módulos de las Cuentas Económicas de Navarra.

2.- Que acepta expresamente lo estipulado en el pliego regulador de la presente contratación.

3.- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

4.- Que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional establecidos en la cláusula 13.

5.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al Artículo 22 de la LFCP, hallándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en materia de seguridad, salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y derechos de las personas con discapacidad impuestas por las disposiciones vigentes. En el caso de empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

8.- Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la siguiente dirección electrónica y persona de contacto: ……

9. -Marcar lo que proceda:

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la LFCP.

☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la LFCP, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

10.- Que: (márquese la casilla que corresponda)

☐ Estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

☐ Estoy exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas

☐ Estoy exento del pago de cuotas de cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Que se compromete a ejecutar los servicios objeto del contrato cumpliendo con las condiciones especiales de ejecución prevista en el pliego regulador.

12.- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

La empresa …… declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

❍ Sí

❍ No

(Lugar, fecha y firma)

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (a incluir en el sobre C)

D./Dª ……., DNI número (3 últimos dígitos)…… , con domicilio en ……., C.P. ……, localidad ……., teléfono ……., email ……, en nombre propio o en representación de …….. enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de ASISTENCIA PARA EL APOYO TÉCNICO PARA LA ELABORACION DE LOS MÓDULOS DE LAS CUENTAS ECONÓMICAS DE NAVARRA

DECLARO:

- Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato con la siguiente proposición económica:

 Precio ofertado: _____ euros (IVA excluido).

- Que se ha realizado _____ (nº) cursos de formación relacionada con el objeto del contrato en los últimos cinco años, con una duración de _____horas.

- Que se compromete a la realización de _____ (nº) cursos de formación relacionada con el objeto del contrato antes de finalizar el primer trimestre de 2027, con una duración de _____horas.

(Lugar, fecha y firma)

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

ANEXO III

Simulación de puntuaciones en un escenario en el que la oferta económica con mayor bajada es superior al 20%

Empresa	Precio ofertado total	Oferta %	Bajada %	bajas en %	Puntuación i
a	53.000,00 €	98,8	1,15	1,15%	13,11
b	50.000,00 €	93,3	6,75	6,75%	34,97
c	45.000,00 €	83,9	16,07	16,07%	48,47
d	42.895,19 €	80,0	20,00	20,00%	52,00

Ejemplo de cálculo de la puntuación para la empresa B

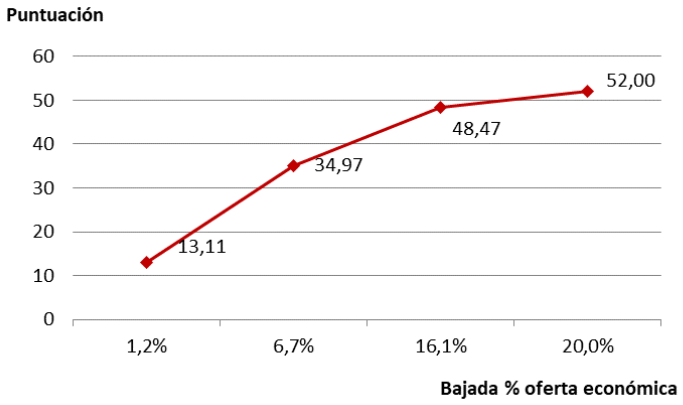
93,3 = (50.000/53.618,99)*100

6,75= 100-93,3

Bajada máxima % = 20,00

X= 52/ (ln(Bajada máxima % +1))

Puntos oferta empresa B = 34,97 = ln(6,75+1)*X



CSV:638E83BAD70D40AF
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55

ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la LFCP, se ha informado a la empresa que actualmente realiza este servicio de que es de obligado cumplimiento la transmisión de la información sobre el personal laboral al que le afecta el derecho a la subrogación laboral, y se les ha solicitado dicha información.

Hay **un trabajador** con derecho a subrogación (personal al que se le asigna el 10% de la jornada anual para la realización de las prestaciones objeto del contrato).

La información que ha presentado la empresa es la siguiente:

- **Convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría**: Estudios de Mercados y Realización de Encuestas (7320).
- **Tipo de contrato**: Indefinido.
- **Jornada**: A tiempo completo.
- **Fecha de antigüedad**: 01/03/2024.
- **Vencimiento del contrato**: Indefinido.
- **Salario bruto anual**: 34.366,68€.
- **Pacto en vigor aplicables a los trabajadores que les afecte la subrogación**: Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

Se recuerda que conforme lo dispuesto en el apartado 7 del citado artículo 67 de la LFCP: “En el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista”.

CSV:**638E83BAD70D40AF**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-11-06 09:13:55